

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA DISPONER EL USO QUE HABRÁ DE DARSE AL AREA CONOCIDA COMO EL PARQUESITO, UBICADA AL LADO ESTE DE LOS GARAGES MUNICIPALES, AUTORIZAR LA REGLAMENTACION PARA USO, OPERACION DEL MISMO INCLUYENDO EL ALQUILER DE EQUIPO Y FACILIDADES FISICAS; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- El Gobierno Municipal de Dorado por conducto de su alcalde, Hon. Alfonso López Chaar, dispuso la construcción de un área de recreación pasiva en el lado este de los Garages Municipales, este proyecto es conocido como El Parquesito.

POR CUANTO:- Es el objetivo de la Administración Municipal de Dorado el proveer un lugar de sana recreación para la familia doradeña donde se envuelvan niños, jóvenes y adultos.

POR CUANTO:- El Parquesito dispondrá de áreas especiales para niños, pista para jogging, merenderos, estructuras que rememoran nuestro pasado histórico, un lago, área de bancos, cafetería, baños, etc..

POR TANTO:- POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Disponer como por la presente disponemos que el área conocida como El Parquesito será para fines de recreación a tono con los planes y propósitos del honorable Alcalde de Dorado.

Sección 2da:-El área de juegos será de uso exclusivo de niños no mayores de (11) años once de edad.

Sección 3ra:- No se permitirá bajo ningún concepto lo siguiente entre otras limitaciones:-

- a. usar las facilidades del Parquesito fuera de sus horas de funcionamiento.
- b. entorpecer, molestar o de otro modo causar daño a los niños en el área de juego.
- c. arrancar, deshojar o hacer daño a flores, árboles y todo tipo de vegetación existente en El Parquesito.

d. destruir la propiedad

e. amenazar la vida de los animales en el lago o en cualquier lugar de El Parquesito.

f. tirar basura, a menos que no sea en los zafacones o recipientes para ello.

g. tener acceso a El Parquesito violentando la entrada oficial o brincando la verja.

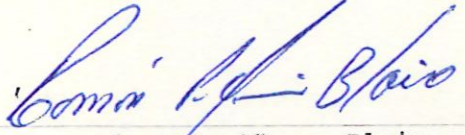
Sección 4ta:- Se autoriza al honorable Alcalde de Dorado para que a tenor con sus planes y propósitos apruebe un reglamento para uso y operación de El Parquesito, incluyendo el equipo y facilidades. Se dispone que el reglamento, una vez aprobado por el honorable Alcalde, pasa a formar parte de esta Ordenanza y en el mismo se observarán, entre otras áreas, las áreas siguientes:-

- a. costo alquiler de facilidades y uso de artefactos.
- b. control de boletos y dinero recibido
- c. horario oficial de funcionamiento
- d. edades máximas permitidas en las diferentes áreas
- e. uso y consumo de refrigerios, comestibles y bebidas embriagantes.

Sección 5ta:- Toda violación a lo dispuesto por esta ordenanza y/o reglamento a ser adoptado por el Alcalde, de ser convicta la persona, será castigada con una multa no menor de \$100.00 ni mayor de \$300.00 o reclusión en cárcel por 30 días o ambas penas según la discreción del Magistrado que intervenga en el caso.

Sección 6ta:- Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea firmada por el señor Alcalde, excluyendo sus disposiciones penales las cuales entrarán en vigor a los diez días de publicada en un periódico de circulación general en el país.

Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal el día 22
de agosto de 1983.

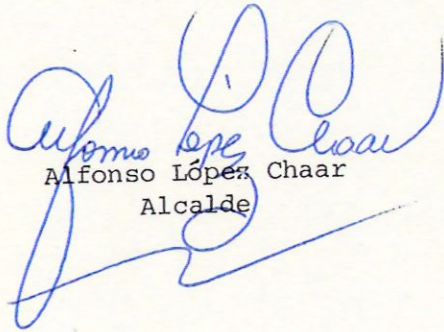


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de agosto de 198



Alfonso López Chaar
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA PARA DISPONER USO DEL PARQUESITO